

Expte. 87.009/65 D.Ejecutivo.-Expte. 8610-I-2538/65 D.Ejecutivo.-

LA PLATA, noviembre 5 de 1965.-

Señor Intendente Municipal-
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 24 (Lra. de prórroga) celebrada el día 4 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3417

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 9º del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de las calles 46 - 131 y 132 y 46 -132 y 133.-

Artículo 2º.- El proyecto, realización y conservación de las obras, deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11º del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-
S.KARAKACHOFF (h) -Secretario-

La Plata, noviembre 16 de 1965.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-
RAUL A. MOR ROIG -Secret. de Gobierno y R.Públicas-

V.L.B.